

Sección N° 1,118  
Celebrada el 24 de Noviembre de 1948

Por ausencia del Presidente y del Vice-Presidente presidió el Director señor In-  
quieta, designado especialmente para este efecto conforme a lo dispuesto en el Art. 40 de los Estatutos; a-  
sistieron los señores Aldunate, Amunátegui, Pastablanes, Chirriani, Dawson, Letelier, Ripstein, Villalón, Leal, Valenzuela Enrique, Valenzuela Oscar y Wachholtz, el Gerente señor Maschler y el sub-Gerente Secretario señor del Rio. Excusó su inasistencia el Vice-Presidente señor Schmidt.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 1° hasta el 23 de Noviembre de 1948, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	₪ 64.394.093.44
Redescontos a Bancos locuistas	140.442.890.49
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas Ley 4531	25.895.60
Letras descontadas a/c de los P. E. del Estado Ley 7140	3.942.052.54
Descuentos Ley N° 6.421 (Instituto de Economía Agrícola)	1.588.811.21
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	5.586.367.80
Préstamos con garantía de sales de brenda, Leyes 3.896 y 5.069	260.000.-

Redescontos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 23 de Noviembre de 1948, los saldos de redescontos que se indican a continuación:

Banco Lud. Americano	₪ 118.396.226.08
Banco de Crédito e Inversiones	57.120.493.42
Banco de Curico	6.362.831.25
Banco de Chile	462.620.215.19
Banco Español-Chile	253.224.792.99
Banco Francés e Italiano	6.786.000.-
Banco de Blanquihue	489.650.40
Banco Italiano	119.516.466.35
Banco de Talca	49.201.336.49
Banco de Concepción	5.545.297.86
Banco de Osorno y La Unión	57.087.250.33
Banco Sur de Chile	13.723.547.70
Banco Liraleta de Chile	8.454.029.44
Banco de Punta Arenas, Magallanes	500.000.-

₪ 1.153.932.067.80

Visaciones Ley N° 5185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 149.500.000.- al 21 del presente mes.

Compras y Ventas de Cambios

Se dió cuenta que del 1° al 23 de Noviembre de 1948, se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Ley 7.200.- En U.S.:

Compras a \$ 31.-

9624 496.06

En U.S. - Cambios Bancarios a \$ 43.-

Compras a \$ 43 Vol. \$ 20.000.-  
 Ventas a \$ 43.10 " 10.000.-  
En L. Cambios Bancarios a \$ 143.29  
 Compras a \$ 143.29 P 150-00-0  
 Ventas a \$ 143.70 " 57-11-5  
Ley 7144  
 Compras a \$ 19.37 a Compañías Cupríferas Vol. \$ 798.000.-  
 Ventas a \$ 19.47 a Caja Amortización " 181.596.12  
Decreto-Ley 646 en Vol. \$  
 Compras a \$ 19.37 " 6.374.80  
En L.  
 Compras a \$ 78.06 P 2.597.-19-10

Certificados Dólares Decreto N° 2829  
 Total emitidos Vol. \$ 2.193.000.- a \$ 26.86 prom. m/c \$ 58.904.538.50  
 Saldo al 23-11-48 279.125.- a \$ 26.86 prom. " 7.497.368.62

Descuentos

Caja de Crédito Agrario. - El Sr. Gerente consultó las operaciones de descuentos que le indican a continuación: que fueron aprobadas por el Directorio:

	a/c Caja de Crédito Agrario	\$	512.500.32
id.	"	id.	1.036.263.16
id.	"	id.	81.175.32
id.	"	id.	522.639.49
"	"	id.	250.000.-
"	id.	id.	250.000.-

Caja de Crédito Hipotecario

Préstamos por \$ 10.000.000.- Ley 7123. - El señor Gerente expuso que en conformidad a lo acordado en la sesión anterior correspondía pronunciarse acerca de la operación de descuento que ha solicitado la Caja de Crédito Hipotecario en uso de la facultad que le confiere el Art. 55 de su Ley Orgánica.

El señor Casteblanco expuso que aun cuando había entregado al señor Ministro de Hacienda el informe de los abogados del Banco relacionado con esta solicitud, no había tenido oportunidad de hablar posteriormente con él, debido a lo cual hacía indicación para postergar hasta la próxima sesión la resolución que correspondía.

Presupuesto de Divisas

Modificaciones. - El Secretario dió lectura al Oficio N° 6.133, fecha 23 del corriente del Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, en el que expresa que el Consejo Directivo de ese organismo acordó eliminar del Anexo 3, Sección II, del Presupuesto de Divisas la frase "esida y sus compuestos", agregando en cambio la siguiente: "La importación de ceniza de esda no podrá exceder de tres mil toneladas anuales, salvo acuerdo del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior en que amplíe este contingente".

Después de considerar las razones en virtud de las cuales se propone la modificación del Presupuesto de Divisas indicada, el Directorio resolvió aprobarla; pero, limitando de la eventual importación de ceniza de esda a sólo tres mil toneladas anuales, siempre que los fondos con que haya de atenderse este ítem, se imputen al rubro que corresponda dentro del Presupuesto de Divisas.

Cuando las importaciones de dichos productos fueran exceder de la cuota indicada será necesario un aumento del ítem correspondiente, que deberá ser acordado por una nueva modificación al Presupuesto de Divisas, tramitada en la forma que determina el Art. 1.º transitorio de Ley N.º 8.403.

Fábrica de Material de Guerra del Ejército

A indicación del Director Señor Castelblanco, se acordó solicitar de los abogados del Banco, un informe de la Ley, Estatutos y Reglamentos por los cuales se rige la Fábrica de Material de Guerra del Ejército, con el objeto de establecer la posibilidad de que dicha entidad pueda realizar algunas operaciones de crédito con el Banco.

Billetes del Banco

Orden de impresión del tipo de \$100.- El Secretario expuso que el Superintendente de la Casa de Moneda y Especies Valoradas, al acusar recibo de la comunicación que se le despachó transcribiendo el acuerdo del Directorio adoptado en la sesión N.º 1.111, celebrada el 6 de Octubre último respecto a la impresión de \$2.000.000.000.- en billetes del corte de \$100.-, ha manifestado que las entregas de estos billetes no podrán iniciarse sino a fines de 1949, debido a la demora en preparar las planchas con el nuevo diseño que llevarán estos billetes.

El señor Gerente manifestó que en estas circunstancias y considerando las necesidades normales que el Banco tendrá de billetes de este tipo hasta fines de 1949, estimaba del caso proponer la modificación de la orden de elaboración indicada en el sentido de ordenar la impresión desde luego de \$400.000.000.- con el actual diseño, reduciendo entonces a \$1.600.000.000.- la orden de elaboración con el nuevo modelo aprobado por el Directorio.

En virtud de los antecedentes expuestos el Directorio acordó dejar sin efecto el acuerdo sobre esta materia tomado en sesión N.º 1.111 del 6 de Octubre último, y ordenar la impresión de cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000.-), o sea cuarenta millones de cóndores (40.000.000.- de cóndores) en billetes del tipo de \$100.- de las siguientes series:

A 29, B 29, C 29, D 29, E 29, H 29, J 29, L 29, M 29, N 29;  
 A 30, B 30, C 30, D 30, E 30, H 30, J 30, L 30, M 30, N 30;  
 A 32, B 32, C 32, D 32, E 32, H 32, J 32, L 32, M 32, N 32;  
 A 31, B 31, C 31, D 31, E 31, H 31, J 31, L 31, M 31, N 31;

Estos billetes irán numerados del 000001 al 100000 en cada una de dichas series y serán impresos con el diseño actual, utilizando las planchas correspondientes que la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas tiene preparadas.

No obstante lo acordado por el Directorio en sesión N.º 1.096, celebrada el 1.º de Junio del presente año, en orden a suprimir en todos los tipos de billetes la fecha de la sesión del Directorio en que se haya tomado el acuerdo de ordenar la impresión de ellos, se estimó conveniente en el presente caso que los billetes a que se refiere esta orden lleven la fecha de este acuerdo, a fin de no introducir cambios que puedan significar dificultades en su circulación.

Se acordó, además, ordenar desde luego la elaboración de un mil seiscientos millones de pesos (\$1.600.000.000.-), o sea ciento sesenta millones de cóndores (160.000.000.- de cóndores) en billetes del tipo de \$100.- conforme al nuevo diseño aprobado por el Banco en sesión N.º 1.110 celebrada el 29 de Julio último. Las series de estos billetes serán las siguientes:

A 33, B 33, C 33, D 33, E 33, H 33, J 33, L 33, M 33, N 33;  
 A 34, B 34, C 34, D 34, E 34, H 34, J 34, L 34, M 34, N 34;  
 A 35, B 35, C 35, D 35, E 35, H 35, J 35, L 35, M 35, N 35;

A 36, B 36, C 36, D 36, E 36, H 36, Y 36, R 36, M 36, N 36;  
 A 37, B 37, C 37, D 37, E 37, H 37, Y 37, R 37, M 37, N 37;  
 A 38, B 38, C 38, D 38, E 38, H 38, Y 38, R 38, M 38, N 38;  
 A 39, B 39, C 39, D 39, E 39, H 39, Y 39, R 39, M 39, N 39;  
 A 40, B 40, C 40, D 40, E 40, H 40, Y 40, R 40, M 40, N 40;  
 A 41, B 41, C 41, D 41, E 41, H 41, Y 41, R 41, M 41, N 41;  
 A 42, B 42, C 42, D 42, E 42, H 42, Y 42, R 42, M 42, N 42;  
 A 43, B 43, C 43, D 43, E 43, H 43, Y 43, R 43, M 43, N 43;  
 A 44, B 44, C 44, D 44, E 44, H 44, Y 44, R 44, M 44, N 44;  
 A 45, B 45, C 45, D 45, E 45, H 45, Y 45, R 45, M 45, N 45;  
 A 46, B 46, C 46, D 46, E 46, H 46, Y 46, R 46, M 46, N 46;  
 A 47, B 47, C 47, D 47, E 47, H 47, Y 47, R 47, M 47, N 47;  
 A 48, B 48, C 48, D 48, E 48, H 48, Y 48, R 48, M 48, N 48;

Estos billetes irán, asimismo, numerados 000001 al 100000 en cada

una de dichas series, en necesidad de agregarles la impresión de la fecha.

Papel para Billetes

Control por el Banco de Inglaterra.- El Secretario dió lectura a una carta fechada 20 de Noviembre en curso de la firma Hardy y Cia. Lda., representantes de los señores Portals del Banco de Londres, que fabrican el papel para los billetes del Banco, en la que trata de la conveniencia de eliminar el trámite de control establecido para las partidas de papel que periódicamente se encargan a dicha firma, control que se refiere a un examen de las especificaciones físicas del papel que efectúa el Banco de Inglaterra.

Después de considerar este asunto, el Directorio acordó que, no obstante el pequeño atraso que en el despacho de los embarques pueda significar el trámite de dicho examen, existía conveniencia en mantenerlo en la misma forma en que se ha estado haciendo hasta ahora.

Ministerio de Relaciones Exteriores.-

Oficio relativo al Acuerdo General sobre Comercio Aduanero y Comercio o Carta de la Habana.- El señor Gerente hizo dar lectura al Oficio D-12,238, fecha 26 de Octubre p.p.d., del señor Ministro de Relaciones Exteriores por medio de la cual solicita la opinión del Banco respecto al acuerdo general sobre Comercio Aduanero y Comercio, negociado en Ginebra, así como también sobre la carta del organismo internacional de Comercio o "Carta de la Habana".

A continuación el Director, señor Müller, que concurre como Delegado del Gobierno a la Conferencia de La Habana, celebrada el año último, manifestó que es de celebrar y agradecer que el Gobierno, antes de enviar al Congreso la ratificación de estos convenios, haya constituido una comisión que los analice y exprese su opinión sobre ellos. Formaron parte de esta comisión funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, de las Reparticiones Públicas que tendrán intervención en la aplicación de ellos, Delegados de las Asociaciones de la Producción y del Comercio - en cuya representación asistió el señor Müller - y el Dr. Mas, en representación del Banco Central.

En Ginebra se elaboró el borrador de la Carta Internacional de Comercio que debía discutirse en La Habana, donde sufrió importantes alteraciones en beneficio de los países de economía incipiente, como el nuestro. Como una forma de poner en prác-

tica desde luego los objetivos prescritos por la Carta, los dieciocho países que prepararon el borrador de este instrumento, discutieron entre ellos rebajas de derechos de aduana que se harían extensivos a los dieciocho países, basados en la aplicación de la cláusula de la nación más favorecida. Chile hizo concesiones que fueron consultadas oportunamente a la Sociedad de Fomento Fabril, la que manifestó que no perjudicarían a la industria nacional. Obtuvo concesiones como la rebaja de Vol. \$ 0.04 a Vol. \$ 0.02 por libra de cobre para la fecha en que Estados Unidos implante únicamente el derecho de importación de Vol. \$ 0.04 por libra al cobre, cuya liberación termina en abril del año próximo. Las concesiones aduaneras hechas por Chile significarían un sacrificio fiscal del orden de \$ 100.000.000.- al año, y la sola ventaja obtenida en el cobre representa una suma enormemente mayor, sin considerar las ventajas de otro orden que son difíciles de evaluar. De los dieciocho países que participaron en las discusiones de Ginebra, diecisiete pusieron en práctica las concesiones acordadas antes del 30 de junio del año en curso, que era la fecha para la ratificación de los convenios. A nuestro país no le fue posible cumplir dentro del plazo, porque era necesario presentar al Congreso no sólo la ratificación de los tratados en Ginebra sino también la aprobación de la Carta Internacional de Comercio aprobada en La Habana. El atraso en la presentación de estos documentos al Parlamento, se debió principalmente a la carencia de traducciones al español. En el mes de septiembre del año en curso, se obtuvo en una segunda reunión de los pactantes de Ginebra, que el delegado chileno consiguiera una prórroga para la ratificación de nuestro país, que vence en el mes de febrero del año próximo. Con posterioridad a la ratificación de los diecisiete países, otros once han solicitado ingresar al convenio, iniciando a su vez discusiones sobre concesiones de rebajas arancelarias. Como consecuencia de todo lo anterior, se puede estimar que alrededor del 80% del comercio mundial se está regiendo ya, o se someterá próximamente a los principios convenidos en Ginebra. A nuestro país le convendrá como a los demás de poco desarrollo económico, que el convenio de Ginebra sea reemplazado en su aplicación práctica por la Carta de La Habana, que contiene mayores concesiones y liberalidad para la defensa de la economía nacional.

En conjunto, la aceptación de los convenios de Ginebra y de la Carta de La Habana implican naturalmente el abandono, en parte, de la libertad de tomar medidas de protección económica sin consultas previas con el Organismo Internacional de Comercio. Se obtienen en retribución garantías de que nuestro comercio de exportación no será expuesto a medidas no previstas en la Carta y que pudieran ser perjudiciales para nuestros intereses. La industria del salitre como la del cobre se ha pronunciado a favor de la ratificación, por parte de Chile, de los documentos mencionados.

Estima el señor Müller que la Carta de La Habana contiene disposiciones que permitirán a nuestro país proteger debidamente su producción nacional. En cuanto a que estos convenios puedan afectar problemas relacionados con las actividades del Banco Central, manifestó que la Carta de La Habana respeta en absoluto los convenios del Fondo Monetario Internacional y en cuanto a la Balanza de Pagos, permite restringir las importaciones o prohibir algunas de ellas para evitar desequilibrios o para incrementar las reservas monetarias del país.

Por las razones expuestas, no habiendo objeciones fundamentales en contra de estos convenios, y ante la inconveniencia de que Chile permanezca al margen de estos arreglos internacionales, estima el señor Müller que nuestro país debe adherir a ellos.

En virtud de las explicaciones y de los antecedentes anotados por el señor Müller

el Directorio acordó dar respuesta al oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores, que se ha indicado, expresando que aun cuando no ha sido posible considerar con el detalle que habría sido de desear los proyectos de Convenios Internacionales sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y la Carta de La Habana, por las explicaciones suministradas por el señor Müller se estimaba favorable la aprobación de ellos, -- ya que miran a una mejor organización del comercio internacional y que encuadran con las líneas generales de la política económica aceptada e incorporada ya a nuestra legislación.

Por las razones antedichas, el Directorio estimó, además, recomendable que el Gobierno obtenga la ratificación del Congreso Nacional a los acuerdos antes referidos.  
Srta. Mercedes Walker Díaz. - El señor Gerente hizo dar lectura a una carta fecha 13 de Noviembre en curso, por medio de la cual la Srta. Mercedes Walker Díaz, en atención al estado de su salud, presenta la renuncia del cargo que desempeña.

Empleados

El Directorio acordó aceptar dicha renuncia a partir del 1º de Enero próximo, y recomendó al Gerente que al darle a conocer este acuerdo le expresara los agradecimientos de la Institución por la forma leal, eficiente y honorable en que desempeñó sus funciones durante los largos años en que estuvo al servicio del Banco.

Se acordó asimismo, poner esta resolución en conocimiento de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, con el objeto de que dicho organismo proceda a conceder a la Srta. Walker el beneficio de la jubilación en conformidad a sus Estatutos. Se acordó asimismo, expresar a la Asociación que la jubilación deberá concederse con derecho a usar los servicios médicos establecidos por el Banco a través de la Sección de Previsión para los Empleados en servicio activo.

Srta. Amelia Besa Charme. - El señor Gerente manifestó que para llenar la vacante producida con motivo del retiro de la Srta. Walker, de que se ha dado cuenta, debía proponer el nombre de la Srta. Amelia Besa Charme, no obstante el acuerdo adoptado por el Directorio en sesión N° 976 de 15 de Mayo de 1946, en orden a llenar los cargos vacantes sólo con empleados hombres.

El señor Maselke manifestó que la disminución de empleadas que se había producido con motivo de dichos acuerdos, ha reducido el personal que trabaja en las Secciones de billetes al minimum indispensable para el buen servicio de ellas, y como para dichos trabajos eran más apropiadas las empleadas hacia la proposición a que se ha referido. En virtud de los antecedentes expuestos, el Directorio facultó al Gerente para contratar los servicios de la Srta. Besa Charme a partir de esta fecha y con el sueldo vital que corresponde. Se levantó la sesión.

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including names like Maselke, Besa Charme, and others.]*